

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta y nueve, años 116º de la Independencia, 97º de la Restauración y 30º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 5182, que nombra al Dr. Salvador E. Paradas, Observador del Gobierno dominicano ante la 11a. Reunión del Consejo del Comité Intergubernamental para Negociaciones Europeas, en Ginebra, Suiza.

G. O. Nº 8413, del 21 de Octubre de 1959.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5182

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO: El Dr. Salvador E. Paradas, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, Delegado Permanente de la República ante la Oficina Europea de la ONU y ante la OIT, queda designado como Observador del Gobierno dominicano ante la 11ª Reunión del Consejo del Comité Intergubernamental para Migraciones Europeas, que se iniciará en Ginebra, Suiza, el 12 de noviembre de 1959.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta y nueve, años 116º de la Independencia, 97º de la Restauración y 30º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 5183, que otorga el exequátur de Contador Público Autorizado al señor José A. de Frías Guerra.

G. O. Nº 8408, del 3 de octubre de 1959.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5183.

VISTAS la Ley sobre Exequátur de Profesionales, Nº 111, del 3 de noviembre de 1942 y sus modificaciones, y el artículo 9 de la Ley sobre Contadores Públicos Autorizados, Nº 633, del 16 de junio de 1944 y sus modificaciones;

VISTO el Decreto N° 2443, del 5 de febrero del año 1957;

VISTA la comunicación de la Universidad de Santo Domingo, en la cual consta el resultado satisfactorio del examen presentado por el señor José A. de Frías Guerra, ante la Facultad de Ciencias Económicas de dicha Universidad;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 51 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Otorgo al señor José A. de Frías Guerra el exequátur de ley para que pueda ejercer en todo el territorio de la República, la profesión de Contador Público Autorizado de conformidad con las Leyes y Reglamentos de la materia.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta y nueve, años 116° de la Independencia, 97° de la Restauración y 30° de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 5184, que concede jubilación del Estado a la señorita Mercedes Filomena Lora.

G. O. N° 8413, del 21 de Octubre de 1959.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5184

CONSIDERANDO: Que la señorita Mercedes Filomena Lora, reúne las condiciones que exige la ley sobre la materia para que pueda ser jubilada, y que su solicitud ha sido preparada y tramitada de acuerdo con las mismas;

VISTA la Ley sobre Pensiones Civiles del Estado N° 5185, de fecha 31 de julio de 1959;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Arl. 1.— Concedo el beneficio de la jubilación a la señorita Mercedes Filomena Lora, y le asigno una pensión del Estado de veintiún pesos oro con sesenta centavos (RD\$-21.60) mensuales.